

1.- REQUISITOS DE LEGITIMIDAD DE UN PROCESO DE TRANSICION.

Partimos de la base de un proceso de transición del autoritarismo a una democracia plena. Esta transición presupone una participación militar muy decisiva en el control del poder público, ya sea mediante el ejercicio directo del poder o su respaldo a un gobierno civil provisorio. Su único punto de ruptura real con el presente es el cambio del titular del poder; este pasa de manos del Gral. Pinochet a las de otro actor individual o colegiado.

No hay confianza política en un proceso de transición encabezado por el General Pinochet, por cuanto su tendencia al control total del poder ha sido demasiado evidente y por cuanto ello forma parte del proyecto político de los grupos más reaccionarios de la derecha chilena.

El factor del poder personal se ha convertido en una exigencia de la "irreversibilidad" del modelo económico y del tipo de sociedad que este representa como proyecto histórico. El traspaso del poder en una secuencia ininterrumpida de Pinochet a su sucesor, es la condición para tratar de construir un orden oligárquico que reserve un sitio predominante a los grupos que usufructúan políticamente del modelo económico vigente.

Descartado ese elemento inicial, cabe señalar las medidas concretas del proceso de transición. Su orden no implica ningún tipo de prioridad.

1. Organización de una comisión constituyente que prepare la nueva constitución política y la someta al veredicto popular. Esta constitución debe tener como su centro ideológico, el respeto y protección de los Derechos Humanos tal como ellos son reconocidos por la Carta Universal de San Francisco. Esta asamblea deberá ser elegida popularmente.
2. Delimitación clara de los plazos de la transición, sobre la base de encontrar el tiempo necesario para el surgimiento democrático de un nuevo consenso político.
3. Definición del papel de las FFAA. durante la transición y en el nuevo régimen. De esa manera se busca prefigurar un sistema político democrático y sin tutelajes extra-sistémicos.
4. Reapertura de los registros electorales, su modernización técnica y la legislación correspondiente.

5. Derogación de los criterios ideológicos no liberales del Acta Constitucional N° 2. El nuevo orden constitucional no es compatible con las exclusiones ideológicas.
6. Resguardos institucionales para la paz social que prescriban la violencia política, su apología, el terrorismo en cualquiera de sus formas, su encubrimiento y la presión legal o subversiva a los cuerpos intermedios.
7. Modificación del regimen de emergencia y de sus diversos estados, haciéndolo compatible con lo señalado en el punto 6.
8. Reconocimiento constitucional del recurso de amparo para cualquier forma de conculcación de los Derechos Humanos y bajo cualquier estado de excepción.
9. Derogación del Bando 107.
10. Restablecimiento de la autonomía universitaria, con los resguardos necesarios para impedir el asambleísmo permanente y garantizar los requerimientos de seriedad y tranquilidad académica.
11. Restablecimiento de la autonomía de los cuerpos intermedios, tales como los sindicatos, colegios profesionales, juntas de vecinos, federaciones de estudiantes, etc. etc.
12. Esclarecimiento de los casos de desaparecidos y búsqueda de las formas judiciales de hacer justicia a las víctimas.
13. Retorno abierto de los exiliados, aun cuando ello no sea extensivo a las figuras políticas mas representativas y polémicas del regimen de la Unidad Popular.
14. Formas de control legal de los gobernantes y de responsabilidad política y legal de estos.

Este proceso de transición debe hacerse como un manifiesto esfuerzo de reencontrar la perdida paz social y espiritual de la comunidad nacional. Ello implica una clara voluntad de comprensión, perdón y justicia en la cual primará la conquista de un porvenir estable y pacífico por sobre los traumas y agravios del pasado.

Esta voluntad de pacificación debe expresarse en algunas condiciones adicionales:

- 1.- La búsqueda de un comportamiento político responsable;
- 2.- La auto-limitación conciliadora de los medios de comunicación social;
- 3.- El esfuerzo de las fuerzas políticas por disminuir el aislamiento externo de Chile y demostrar, en los hechos, su capacidad de ser vir los intereses superiores de la patria;
- 4.- La demostración evidente y palpable de que las fuerzas políticas no están dispuestas a recurrir a la violencia ni a la venganza. No debe olvidarse que en este período de transición siguen siendo actores privilegiados del sistema los grupos que han respaldado el actual sistema autoritario-represivo;
- 5.- Un criterio de justicia lo suficientemente pragmático como para restablecer las condiciones humanitarias mínimas de existencia de toda la población, sin por ello cuestionar dogmáticamente toda la política económica seguida por el actual regimen.

Por último es necesario señalar que el desarrollo objetivo de los hechos determinará su propia legitimidad. Es bien posible que esta pudiera encontrarse en un progreso manifiesto de la situación político-jurídica del país, sin que necesariamente se hubiera dado cumplimiento a todos los puntos señalados. La real voluntad democratizadora deberá ser apreciada sin dogmatismos ideológicos y en plena valoración del proceso de restituír su soberanía al pueblo de Chile.

CLAUDIO ORREGO VICUÑA

Santiago, Mayo de 1978.